

	<b>FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES</b>	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

**Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.**

Definición	Trámite	X	Servicio	
<b>Nombre</b>	Modificación en el registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio			
<b>Descripción</b>	Realizar el cambio o actualización en el registro de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio cuando haya modificaciones efectuadas con relación a la actividad económica, sujeto pasivo del impuesto o establecimientos, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen, cambio de dirección del establecimiento y cualquier otra susceptible de modificar en los registros.			
<b>Puntos de Atención</b>	<p>Presencial</p> <p>En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 taquillas 5 &amp; 6, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120</p> <p>Horario: Lunes a jueves. De 7:00 am a 12.20 m y de 1:30 pm a 4:30. Viernes De 7:00 am a 12.20 m y de 1:30 pm a 3:30 pm</p> <p>Central Mayorista. Cra. 48 #47-50, Local 203, Bloque Naranja.</p> <p>Horario: Lunes a viernes. De 7:00 am a 3:00 pm – Jornada continua</p>			
<b>Se puede realizar por medios electrónicos</b>	<b>No disponible</b>		<b>X</b>	<b>Totalmente</b>
<b>Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio</b>	<p>Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro de Información Tributaria -RIT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización</p> <p><b>Requisito General:</b> Formulario Registro de Información Tributaria – RIT 2.0, debidamente diligenciado y firmado por el titular de los datos, adicionalmente:</p> <p><b>a) Personas jurídicas y asimiladas:</b></p> <p>1. Documento mediante el cual se acredite la existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.</p>			



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

2. Copia simple del Registro Único Tributario -RUT-, el cual deberá encontrarse actualizado con las actividades económicas de la codificación CIIU Rev. 4 A.C.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con exhibición del original.
4. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización.
5. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

### **b) Personas naturales:**

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante, con exhibición del original.
2. Copia simple del Registro Único Tributario -RUT-, el cual deberá encontrarse actualizado con las actividades económicas de la codificación CIIU Rev. 4 A.C. En caso tal que la persona natural no se encuentre registrado ante la DIAN, se acompañará manifestación escrita de tal situación.
3. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, fotocopia del documento de identidad del autorizado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del obligado. En este evento, el formulario RIT debe contener la presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo; y original de la autorización.
4. Cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial con exhibición de la tarjeta profesional del apoderado o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el Notario cuando el poder general tenga una vigencia mayor a seis (6) meses.

### **e) Sucesiones ilíquidas:**

1. Fotocopia del documento de identificación del causante o en su defecto certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:  
19/01/2022

donde conste el tipo de documento, número de identificación, lugar y fecha de expedición.

2. Fotocopia del Registro de defunción del causante, donde figure su número de identificación. Si el causante en vida no obtuvo documento de identificación, se debe presentar constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. •
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sucesión, con exhibición del original; cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.
4. Documento expedido por autoridad competente, en el cual se haga constar la calidad con la cual se actúa en la sucesión, ya sea como albacea, heredero con administración de bienes, o curador de la herencia yacente.

Cuando no se haya iniciado el proceso de sucesión ante notaría o juzgado, los herederos, de común acuerdo, podrán nombrar un representante de la sucesión, mediante documento autenticado ante notario o autoridad competente, en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que el nombramiento es autorizado por los herederos conocidos.

De existir un único heredero, éste deberá suscribir un documento debidamente autenticado ante notario o autoridad competente a través del cual manifieste que ostenta dicha condición.

### **d) Consorcios y Uniones Temporales:**

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con exhibición del original; cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad del apoderado con exhibición del mismo y fotocopia del documento de identidad del poderdante; original del poder especial o copia simple del poder general con exhibición del original, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por el notario, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.
2. Fotocopia de documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que debe contener por lo menos: nombre del Consorcio o de la Unión Temporal miembros que lo conforman, domicilio principal, participación, representante legal y el objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato o del documento que haga sus veces.



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

**Código:** FO-TS-05

**Versión:** 04

**Fecha actualización:**  
19/01/2022

<b>Pasos que debe seguir el ciudadano</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imprimir formulario oficial de Registro de Identificación Tributaria –RIT (se encuentra disponible en la página institucional <a href="http://www.itagui.gov.co">www.itagui.gov.co</a> bajo el link “Estatuto Tributario Municipal”) o link trámites y servicios / formularios de tramites o reclamarlo en las taquillas de la Subsecretaria de Gestión de Rentas</li> <li>2. Presentar el formulario en forma personal o a través de un tercero debidamente autorizado. Para la validez de la presentación por medio de un tercero, el formulario deberá contener presentación personal ante Notario o funcionario facultado para hacerlo. Para realización virtual a través de: <a href="https://itagui.gov.co/sitio/tramite/modificacion-en-el-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio">https://itagui.gov.co/sitio/tramite/modificacion-en-el-registro-de-contribuyentes-del-impuesto-de-industria-y-comercio</a></li> <li>3. Anexar al formulario RIT los documentos enunciados</li> </ol>		
<b>Respuesta</b>	<b>Tiempo para la respuesta al ciudadano</b>	1 mes	
	<b>¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?</b>	Actualización del registro de contribuyente del impuesto de industria y comercio	
<b>Medio de seguimiento</b>	Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120		
<b>Fundamento Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa</li> <li>• Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal</li> </ul>		
<b>Actualizado por:</b>	Profesional Universitario – Subsecretario de Gestión de Rentas	<b>Fecha de actualización:</b>	16/10/2024